



INFORME DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2024

BOLETÍN Nº [17.276-21](#)

[Objetivo\(s\)](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#) (no tiene) / [Consulta Excma. Corte Suprema](#) (no hubo) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos centrales del debate](#) / [Discusión en General](#) / [Discusión en particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza, Gastón Saavedra y Enrique Van Rysselberghe, con urgencia calificada de “suma”.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, por tratarse de una iniciativa que consta de un artículo único, la Comisión la discutió en general y en particular, y acordó, unánimemente, proponer a la Sala que sea considerada del mismo modo.

Se deja constancia que la Comisión, en una primera oportunidad, acordó abrir un plazo para la presentación de indicaciones hasta el día 8 de enero de 2025, a las 12:00 horas en la Secretaría de la Comisión, y que a su vencimiento no se recibieron propuestas. Posteriormente, se acordó abrir un nuevo plazo con la misma finalidad, hasta el día 11 de marzo de 2025, a las 12:00 horas en la Secretaría de la Comisión, donde se recibieron las indicaciones que constan en el presente informe.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Permitir el uso de remanentes de cuotas de pesca en el siguiente año calendario, bajo límites temporales y porcentuales.



CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.
- Consulta a la Excm. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:

El Honorable Senador señor Juan Castro Prieto.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

De la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: el Subsecretario, señor Julio Salas; el Jefe de Gabinete, señor Javier Rivera; la Jefa de Comunicaciones, señora Natalia Olivares, y los Asesores, señoras Aurora Guerrero e Isadora Reyes, y señor Vicente Andrade.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores, señora Vanessa Layan, y señor Gonzalo García.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Coordinador del Área de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología, señor Leonardo Arancibia.

- Otros (Asesores):

De la oficina del Senador David Sandoval: señores Pablo Cantellano y Sebastián Puebla.

De la oficina del Senador Daniel Núñez: señora Tiffany Cataldo.

De la oficina del Senador Gastón Saavedra: señores Mauricio Galaz y Luis Batallé.

Del Comité PPD: señor Sebastián Divin.

Del Comité PS: señoras Martina Riveros; Melanie Moraga y Bárbara Muñoz, y señor Patricio Rojas.

La Asesora de la Fundación Jaime Guzmán, señora Antonella León.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [Moción](#) de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza, Gastón Saavedra y Enrique Van Rysselberghe.

La Moción que da origen al presente proyecto de ley señala que su propósito es ofrecer una solución concreta para que las pesquerías artesanales puedan utilizar los remanentes de cuotas de pesca no consumidas en el siguiente año calendario. En específico, afirman que responde a una serie de desafíos recurrentes que han afectado al sector, como las condiciones oceanográficas, el cambio climático y la normativa vigente, que impide traspasar cuotas entre años.

Los mocionantes comentan que, en los últimos años, diversos factores han dificultado la extracción completa de las cuotas asignadas a la pesca artesanal en Chile. Relatan que durante la pandemia de COVID-19, entre los años 2020 y 2022, las restricciones de movilidad, la caída de la demanda y las limitaciones operativas generaron un rezago importante en la actividad pesquera. Adicionalmente, sostienen que fenómenos climáticos como El Niño han alterado los ciclos biológicos de especies clave, como la sardina común y la anchoveta, obligando a aplicar vedas prolongadas que redujeron los períodos de pesca en momentos críticos.

Explican que, a lo largo de este tiempo, se han aprobado modificaciones transitorias a la ley N°18.892, que han permitido el uso de remanentes en ciertas condiciones. Sostienen que estas medidas han mostrado beneficios económicos claros, especialmente en regiones como Biobío, donde la pesca artesanal aporta hasta un 5% del PIB regional, asegurando ingresos esenciales para las comunidades pesqueras.

Remarcan que al año 2024, a pesar de la dictación de la ley N°21.699 que tuvo como finalidad establecer una excepción a la ley N°18.892 para permitir la extracción de remanentes no consumidos de cuotas anuales de pesca artesanal, las dificultades persisten, señalando que más del 60% de las cuotas asignadas a sardina común y anchoveta para la pesca artesanal no se han capturado, lo que equivale a 314.170 toneladas. Esta situación –añadense agravó por la reducción de días operativos debido a vedas de reclutamiento y condiciones meteorológicas adversas, sumado a un desembarque reducido que va al año 2024 en un 69% por debajo del registrado en 2023. Además, aseveran que estudios del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) confirman una disminución en la biomasa de la sardina común, junto con la disminución en la talla de la anchoveta y su concentración en la primera milla costera, lo que ha dificultado la captura de ambas especies.

Desde el punto de vista científico, afirman que los antecedentes avalan la implementación de una normativa para aprovechar los remanentes de cuotas. Como fundamento de lo anterior, destacan que, estudios recientes, como el proyecto FIPA 2023-02, liderado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, concluyen que esta práctica no afecta significativamente la biomasa reproductiva y permite una mayor estabilidad poblacional de las especies.

Además, recalcan que, desplazar la actividad extractiva hacia épocas más favorables contribuye a proteger los períodos reproductivos sensibles, mitigando los efectos de las vedas recurrentes.

Por último, hacen presente que las cuotas remanentes se calculan a partir de criterios establecidos por el Comité Científico Técnico, garantizando que se mantengan dentro de límites que no comprometan la sustentabilidad del recurso.

En definitiva, remarcan que la iniciativa legal en estudio, se fundamenta en la experiencia histórica y en evidencia científica, que promete beneficios sociales, económicos y ambientales.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

La Comisión se abocó principalmente a la importancia de permitir la extracción del remanente de pesca no consumido por la pesca artesanal, en el siguiente año calendario, estableciendo ciertos requisitos y limitaciones a su respecto.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL¹

A.- Presentación del proyecto de ley y debate preliminar en la Comisión.

Antes de comenzar la discusión de esta iniciativa legal, la **Secretaría** efectuó una relación de la misma, señalando que esta busca permitir que las pesquerías artesanales utilicen remanentes de cuotas de pesca no consumidas en el siguiente año calendario, enfrentando desafíos como condiciones oceanográficas adversas, cambio climático y normativa restrictiva.

¹ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio en general del proyecto:
[Sesión de 18 de diciembre de 2024](#) y [Sesión de 5 de marzo de 2025](#);

Agregó que, durante la pandemia, restricciones y fenómenos climáticos, como El Niño, redujeron la actividad pesquera, afectando especies clave como sardina y anchoveta.

Hizo presente que, si bien se han aprobado excepciones transitorias y leyes recientes, la captura sigue siendo insuficiente, con más del 60% de las cuotas no utilizadas en 2024. Añadió que, factores como vedas prolongadas, condiciones meteorológicas y disminución de biomasa complican la situación. Asimismo, afirmó que, de acuerdo a lo expuesto por los mocionantes, estudios científicos respaldan la medida, indicando que no afecta significativamente la sostenibilidad de las especies y permite estabilidad poblacional.

En definitiva, expuso que la normativa propuesta pretende aprovechar los remanentes sin comprometer la sustentabilidad, basándose en criterios técnicos, con beneficios sociales, económicos y ambientales para el sector pesquero artesanal.

El **Jefe de Gabinete del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Javier Rivera**, manifestó el respaldo del Ejecutivo al proyecto de ley, reiterando el apoyo otorgado a iniciativas similares en años anteriores. No obstante, enfatizó la necesidad de introducir ciertas precauciones para garantizar la adecuada aplicación de la normativa propuesta.

Entre los aspectos señalados, destacó que el período de captura establecido en la iniciativa parece excesivo, lo que podría justificar una reducción en los días de operación destinados a la extracción de las cuotas remanentes. Además, subrayó la importancia de manejar con especial cuidado los recursos en estado de sobreexplotación, recordando que esta precaución ha sido una constante en la postura del Ejecutivo en iniciativas previas.

Particularmente en el caso de los pequeños pelágicos, señaló que la definición de los días de captura debe alinearse con el ciclo de vida más breve de estas especies, en comparación con otros recursos marinos. También hizo énfasis en la necesidad de establecer límites precisos en cuanto a la imputación de cesiones relacionadas con los remanentes, advirtiendo sobre las posibles complicaciones que ya se han evidenciado durante el año 2023.

Por último, recalcó la relevancia de considerar las condiciones oceanográficas en el diseño de proyectos de este tipo. En este sentido, aludió a los efectos del fenómeno de El Niño durante los últimos años, cuyas consecuencias deben ser evaluadas cuidadosamente para asegurar la viabilidad y sostenibilidad de las medidas propuestas.

En la misma línea, el **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, señaló que diversos pescadores artesanales se han acercado para dialogar sobre el proyecto de ley en análisis, manifestando interés y disposición para mejorar algunos de sus aspectos. Indicó que existe

un consenso positivo en torno a la posibilidad de incorporar mejoras, particularmente en aquellos elementos que ya fueron abordados en normativas previas sobre la materia.

Entre los puntos destacados, también mencionó aspectos relacionados con los plazos y las cesiones, que ya han sido considerados en reglamentaciones anteriores. Asimismo, destacó que las organizaciones internacionales con las que ha conversado han mostrado disposición a recoger este tipo de propuestas, lo que podría enriquecer el proyecto.

En este sentido, expresó la posibilidad de presentar, en el momento oportuno, una indicación que permita perfeccionar la iniciativa y facilite su tramitación legislativa.

El Honorable Senador señor Núñez expresó su interés en obtener mayor claridad sobre la información presentada por el Jefe de Gabinete del Subsecretario de Pesca y Acuicultura. En particular, solicitó precisiones respecto al estado de conservación de las especies involucradas en el proyecto de ley, dado que, según interpretó, se insinuó que algunas podrían encontrarse en un nivel más elevado de explotación o incluso en situación de riesgo. En tal sentido, consideró fundamental contar con detalles más concretos sobre este aspecto, especialmente desde la perspectiva de la conservación.

El Jefe de Gabinete del Subsecretario de Pesca, señor Javier Rivera, respondió a la consulta formulada por el Honorable Senador señor Núñez, señalando que el primer proyecto de remanentes, iniciado hace tres años atrás, se centró inicialmente en especies de pequeños pelágicos que se encuentran en un estado de plena explotación. Sin embargo, explicó que en el último año se incorporaron especies en una condición más vulnerable, clasificadas en un estado de sobreexplotación.

Destacó que, respecto a estas especies, tanto el Comité Científico como los propios técnicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura han manifestado observaciones debido a la condición particular de dichos recursos, lo que –a su juicio- requiere especial atención.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza adujo que, quienes le solicitaron presentar este proyecto de ley en informe, alegan que, habiendo una iniciativa anterior de remanente, no fue posible capturar porque los tiempos de tramitación lo hicieron imposible.

El Jefe de Gabinete del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Javier Rivera, indicó que la [ley N°21.699](#) que Establece excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica, aprobada este año, experimentó una considerable demora en su tramitación legislativa. Como resultado, la extracción de los recursos contemplados en dicha iniciativa

solo pudo llevarse a cabo durante el último trimestre del año, lo que ocasionó consecuencias negativas para quienes impulsaron el proyecto.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, hizo presente que, la sardina austral, no se encuentra incluida en el proyecto de ley presentado, por lo que preguntó al señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura, si existiría algún inconveniente para considerar la incorporación de dicha especie en la iniciativa.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, señaló que, desde una perspectiva técnica, la estructura del proyecto no excluye la posibilidad de incorporar nuevos recursos, y que dicha opción puede ser evaluada. No obstante, destacó la importancia de considerar el estado biológico actual de la sardina austral antes de tomar una decisión sobre su inclusión en la iniciativa.

La **asesora de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señora Aurora Guerrero**, destacó la necesidad de actuar con cautela al considerar la utilización de saldos no capturados, especialmente en el caso de la sardina austral o de cualquier recurso en una condición de conservación desfavorable. En particular, señaló que la sardina austral se encuentra en un estado de sobreexplotación, lo que exige un enfoque precautorio para evitar incrementar la mortalidad por pesca y la presión sobre la población, factores que dificultan la recuperación de la pesquería y su retorno a un estado de plena explotación.

Asimismo, explicó que, aunque especies como la sardina común y la anchoveta están en plena explotación y ofrecen un margen de gestión más seguro, los recursos sobreexplotados, como la sardina austral, enfrentan riesgos adicionales. Recordó que esta especie, como otros pelágicos pequeños, tiene un ciclo de vida corto, lo que la hace particularmente sensible a las mortalidades naturales y por pesca.

En este contexto, señaló que, al trasladar un saldo no capturado al año siguiente, una parte significativa de la biomasa inicial podría no estar disponible debido a la mortalidad natural. Por lo tanto, enfatizó la importancia de establecer límites precisos a las cuotas remanentes que pueden ser capturadas.

Finalmente, subrayó la relevancia que tendría la aprobación del presente proyecto de ley. Especificó que, cuanto antes entre en vigor la normativa, mayores serán las probabilidades de que el saldo determinado esté disponible para la captura, maximizando así los beneficios sin comprometer la sustentabilidad de los recursos.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, informó que el Ejecutivo está en condiciones de que inmediatamente despachado el proyecto de ley de fraccionamiento, [Boletín N°17.096-21](#) que

está en discusión en esta Comisión, se le ponga suma urgencia a la iniciativa legal en informe, con la finalidad de asegurar su tramitación antes de que termine el primer trimestre o cuatrimestre del 2025.

El **Honorable Senador señor Sandoval** destacó que, para la materialización de la moción en cuestión, resulta fundamental contar con una posición clara y favorable por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Señaló que sin un informe técnico fundado y emitido por esta institución, la tramitación del proyecto no sería posible. En este contexto, expresó su interés en determinar si dicha institución respalda plenamente y sin reservas el proyecto de ley, considerando que el señor Subsecretario mencionó la posibilidad de analizarlo en el marco del proyecto de ley de fraccionamiento, lo cual –a su juicio- podría retrasar su implementación.

Asimismo, subrayó que la aprobación de la propuesta legal depende de cumplir diversas condiciones previas, entre las cuales destaca el informe técnico favorable que se pretende establecer. Agregó que, históricamente, siempre han existido causas que dificultan la ejecución de este tipo de iniciativas, como factores climáticos, mareas, fluctuaciones de mercado y otros elementos imprevistos. Por ello, insistió en la necesidad de contar con una posición técnica sólida y bien fundamentada por parte de la Subsecretaría, ya que sin dicho respaldo no sería posible implementar el mecanismo de remanentes.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, explicó que durante los últimos cuatro años se han presentado proyectos de ley relacionados con remanentes², los cuales han sido patrocinados por el Ejecutivo, tanto en la Administración anterior como en la actual. Señaló que dicho patrocinio se ha condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos establecidos previamente, los cuales han sido incorporados en las iniciativas recientes.

En tal sentido, relevó la importancia de recoger en el proyecto en estudio los avances incorporados en las últimas iniciativas aprobadas, especialmente en aspectos como plazos y cesiones. Indicó que, siempre que dichas mejoras sean consideradas, el Ejecutivo no tendría inconveniente en respaldar una propuesta de esta naturaleza.

Asimismo, subrayó una observación planteada por la señora Aurora Guerrero, relativa a las diferencias biológicas entre las especies involucradas. Hizo énfasis en los pequeños pelágicos, que tienen ciclos de vida más cortos, señalando que, en estos casos, resulta crucial que la propuesta legal en análisis sea aprobada prontamente. Esto aseguraría que los recursos aún estén disponibles en el agua y no hayan sido afectados por mortalidad natural.

² Los cuerpos legales aludidos son: [Leyes N°s 21.321](#), [21.414](#), [21.525](#) y [21.699](#).

Finalmente, manifestó la disposición del Ejecutivo para generar un informe técnico que incorpore las correcciones necesarias y proponga los elementos adecuados para la tramitación de la iniciativa legal. No obstante, indicó que este informe será elaborado una vez que se concluya el análisis del proyecto de ley de fraccionamiento de cuotas, actualmente en discusión en la Comisión.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, instó a poner en votación la propuesta, precisando que esta fue originada a petición de los pescadores artesanales.

El **Honorable Senador señor Sandoval** planteó la necesidad de analizar en profundidad el estado técnico y científico de las especies involucradas en esta propuesta legal -como la sardina común, la merluza austral y la anchoveta- antes de avanzar en su aprobación. Señaló que, aunque esta iniciativa responde a una situación especial, sería deseable evitar la constante generación de normas transitorias frente a circunstancias coyunturales, que terminan por repetirse cada año en fechas similares.

Subrayó que disponer de información científica y técnica sobre la condición de estas pesquerías es fundamental para determinar si la propuesta es viable y compatible con la conservación y el manejo sustentable de los recursos. Asimismo, recordó que la viabilidad del proyecto depende en última instancia de los informes emitidos por el Comité Científico y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, razón por la cual insistió en la necesidad de contar con un diagnóstico claro y actualizado sobre las pesquerías antes de proceder con la aprobación del proyecto de ley.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, consideró que sería necesario fijar un plazo para presentar indicaciones que permitan incorporar mejoras al proyecto de ley antes de proceder a la votación.

El **Honorable Senador señor Núñez** manifestó estar dispuesto a aprobar el proyecto de ley en examen, pero consideró fundamental contar con información detallada sobre la situación biológica de las especies involucradas, como la sardina común, la merluza austral y la anchoveta. Subrayó la importancia de determinar los volúmenes de remanente y la condición técnica y científica de las pesquerías antes de proceder a la votación.

A su turno, la **Honorable Senadora señora Carvajal** respaldó la necesidad de mayor claridad respecto a la propuesta, enfatizando que actuar con premura podría generar problemas si no se cuenta con antecedentes suficientes. Consultó al Ejecutivo sobre los tiempos necesarios para aprobar el proyecto de ley y las implicancias en términos de captura y conservación de los recursos. Además, indagó sobre cómo la iniciativa en informe se vincula con la propuesta de ley de fraccionamiento y si se requieren ajustes estructurales en dicha normativa.

La Comisión, a instancia de su Presidente, el Honorable Senador señor Espinoza, acordó por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Espinoza, Carvajal, Kuschel, Núñez y Sandoval, fijar un plazo para la presentación de indicaciones hasta el día 8 de enero de 2025, a las 12:00 horas en la Secretaría de la Comisión.

Enseguida, el **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, en respuesta a lo afirmado por la Honorable Senadora señora Carvajal, explicó que este proyecto es una moción parlamentaria similar a otras cuatro iniciativas aprobadas previamente sobre remanente. Anunció que el Ejecutivo presentará un informe técnico complementado con indicaciones para mejorar el proyecto, considerando experiencias anteriores y el estado conocido de las pesquerías, información que es pública y disponible en la página web de la Subsecretaría.

El **Honorable Senador señor Sandoval** reiteró su preocupación por la recurrencia de estos proyectos de remanente, señalando que, aunque se justifican por circunstancias excepcionales, se han convertido en una práctica anual. Consultó si se estaba trabajando en una solución estructural para evitar esta repetición constante.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas** respondió que la solución a esta problemática radica en una modificación al enfoque de administración de las pesquerías, actualmente incluida en el proyecto de ley que Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica ([Boletín N° 16.500-21](#)) en discusión en la Cámara de Diputadas y Diputados. Añadió que este enfoque dinámico considera factores como el cambio climático y permite una mayor flexibilidad en la fijación y revisión de cuotas. Estimó que, mientras no se implemente esta nueva legislación, continuarán surgiendo proyectos coyunturales de remanente para suplir las deficiencias del marco normativo vigente.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, en una sesión posterior, anunció la presentación del informe técnico³ mencionado anteriormente respecto del proyecto de ley en estudio. Reiteró que el proyecto de ley que Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica, actualmente en tramitación en la Cámara de Diputados, propone una gestión más dinámica del recurso, evitando las rigideces normativas que, en la actualidad, obligan –a su entender- a tramitar cada año una norma de remanentes. No obstante, sostuvo que mientras dicha iniciativa legal no complete su proceso legislativo, es necesario atender la coyuntura actual.

³ El Informe Técnico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se puede descargar desde el siguiente link:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/277a4d42-e749-4499-a378-d6c578a7349e?includeContent=true>

En otro orden de ideas, aprovechó la instancia para comunicar a los miembros de la Comisión que, durante el mes de febrero de 2025, se llevó a cabo en Santiago la 13° reunión anual de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (OROP-PS). En dicha oportunidad, comentó que Chile presentó un planteamiento orientado a incrementar la cuota de jurel, en atención al buen estado de la pesquería, según lo indicaban los informes de los comités científicos nacionales. En ese contexto, informó que la cuota global de jurel había sido incrementada en un 25%, lo que representa un aumento aproximado de 70.000 millones de pesos a valor de precio playa. Subrayó que este incremento significa un crecimiento tanto para el sector pesquero industrial como para el artesanal, lo que constituía una noticia favorable para el desarrollo de la pesca en Chile.

El Honorable Senador señor Núñez destacó la importancia del aumento de la cuota de jurel, considerando la relevancia de esta pesquería, lo que –a su juicio- refleja que la biomasa se ha recompuesto. Señaló que ello era resultado de una política que permitió la recuperación del recurso tras un período de depredación y sus consecuencias.

Junto con ello, solicitó al señor Subsecretario que, en una próxima sesión de la Comisión, pudiera exponer sobre los resultados de la reunión de la OROP-PS. Mencionó que también existían temas relacionados con la jibia, donde resaltó que se había alcanzado una cifra récord de exportaciones de este recurso en Chile, lo que representa un ingreso significativo para diversas actividades, en particular para la pesca artesanal.

Por otra parte, consultó si el incremento del 25% en la cuota de jurel implicaría una acción del gobierno orientada a fomentar el consumo humano de dicho recurso. Explicó que, en la Región de Coquimbo y, según su entendimiento, también en Atacama, el 93% del jurel extraído se destina íntegramente a la producción de harina de pescado, lo que correspondía a 25.000 toneladas. Enfatizó que, en contraste con otras regiones que exportan jurel para consumo humano y lo producen a nivel local, esta situación representa, a su juicio, un problema desde el punto de vista alimentario.

Consideró que, si el gobierno aumenta la cuota y se mantiene la tendencia actual, los habitantes de comunas como Coquimbo, La Serena y Ovalle no obtendrían ningún beneficio directo de dicho incremento. Por ello, planteó la necesidad de que este esfuerzo estuviera acompañado de una política que incentivara el consumo humano del jurel.

El Presidente Accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Saavedra, manifestó su interés en que la exposición que realice la Subsecretaría aborde de manera integral la situación actual de la extracción del jurel, incluyendo tanto la actividad de la flota de cerco como el destino final del recurso.

Señaló que, hoy en día existe una explicación distinta para la molienda del jurel, puesto que, la harina de pescado se utiliza para la alimentación de aves, lo que tiene un impacto en la producción de huevos consumidos por los seres humanos. Asimismo, mencionó que el aceite extraído del recurso se emplea en diversas aplicaciones, entre ellas la cosmetología y la producción de omega 3. En ese sentido, solicitó que la presentación considerara el contexto global de la industria, desde la extracción y procesamiento hasta su destino final, así como su impacto en los ingresos del país.

Advirtió que el incremento en la captura de jurel por parte de la flota artesanal implica condiciones de trazabilidad que podrían ser incompatibles con los requisitos sanitarios exigidos para el procesamiento destinado al consumo humano. Destacó la importancia de analizar este aspecto con detenimiento para evitar errores de apreciación y decisiones que podrían tener consecuencias negativas en un contexto favorable para la pesca, considerando que en su momento el recurso ha sido sobreexplotado y que actualmente se busca su recuperación.

- La Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Kuschel, Núñez y Saavedra, acordó solicitar al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, que informe sobre los aspectos mencionados, en una próxima sesión⁴.

El **Honorable Senador señor Núñez** ahondó en que, en el caso de su región, era fundamental comprender la realidad de la industria, ya que la harina de pescado elaborada a partir del jurel se exporta mayoritariamente para alimentar peces en el Sudeste Asiático. En ese contexto, expresó que, desde su perspectiva, consideraba prioritario destinar el recurso a la alimentación de las familias locales en lugar de exportarlo con ese propósito.

Subrayó la necesidad de que el gobierno tome conciencia de este problema, ya que la situación no cambiaría sin una política pública que incentivara el consumo humano del jurel. Precisó que dicha política podría dirigirse tanto a la industria como a la pesca artesanal, sin señalar quién debía asumir la producción para consumo humano, pero insistiendo en que la realidad de su región evidenciaba que el 93% del jurel capturado se destinaba a la producción de harina de pescado, según datos oficiales de la Subsecretaría. Indicó que, incluso si ese porcentaje se redujera al 80%, la producción para consumo humano se triplicaría, lo que a su juicio era un objetivo alcanzable considerando las propiedades nutricionales de este

⁴ La presentación del Ejecutivo sobre los resultados de la 13^o Comisión de la ORP-PS efectuada en Chile, se puede descargar desde el siguiente link:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/657ed780-9595-4364-bc50-3c0b125a96c5?includeContent=true>

recurso, como su aporte de omega 3, históricamente presente en la alimentación de las familias.

A su turno, el **Presidente Accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Saavedra**, intervino para señalar que la harina de pescado también se utiliza en la alimentación de salmones.

En tanto, el **Honorable Senador señor Núñez** replicó que los salmones no formaban parte de la tradición histórica de consumo de pescado en el país. No obstante, el **Presidente Accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Saavedra**, indicó que estos se comercializaban en los supermercados chilenos y que parecían tener una alta demanda.

A continuación, la **asesora de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señora Aurora Guerrero**, expuso sobre los principales aspectos del informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, sobre el proyecto de ley en informe. Explicó que la iniciativa legal propuesta establecía en su artículo 1, inciso tercero, la necesidad de contar con un diagnóstico o informe fundado de la Subsecretaría, con antecedentes técnicos que justificaran su viabilidad.

Señaló que los documentos entregados contenían los principales antecedentes técnicos relevantes para la evaluación del proyecto de ley, los que serían analizados por cada recurso o pesquería mencionados. Entre los aspectos considerados, mencionó la cuota asignada para el año 2024, el consumo de la cuota, el estado de conservación de los recursos y otros elementos técnicos fundamentales.

Procedió a exponer sobre distintos recursos pesqueros, comenzando con la anchoveta en la macrozona norte, que abarca desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Antofagasta. Indicó que esta unidad se manejaba de manera independiente y que la cuota inicial de 2024, fijada en 693.700 toneladas, fue posteriormente modificada a 643.000 toneladas. Explicó que en el caso de los pelágicos pequeños, las cuotas se determinaban en octubre del año anterior y se revisaban a mitad del año siguiente, lo que podía generar ajustes.

Sobre el consumo de la cuota, informó que en las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá se había alcanzado un 92%, mientras que en la Región de Antofagasta no se habían registrado operaciones, resultando en un 100% de saldo no consumido. Respecto al estado de conservación de la anchoveta, indicó que los datos sugerían una condición de sobreexplotación, aunque precisó que ello no se debía a la actividad pesquera, sino a factores ambientales, específicamente a la presencia del fenómeno de El Niño, que había afectado la biomasa disponible.

En la macrozona centro-norte, que abarca desde la Región de Atacama hasta la Región de Coquimbo, señaló que la cuota inicial de anchoveta para el año 2024 fue de 61.181 toneladas, posteriormente reducida a 48.000 toneladas a mediados de año. Preciso que, en estas regiones, el consumo de cuota hasta diciembre había sido nulo. Indicó que el estado de conservación de la especie en esta zona también se encontraba en sobreexplotación, posiblemente debido a efectos ambientales.

Respecto a la sardina común, indicó que la cuota global inicial de 2024 fue de 296.663 toneladas, ajustada a 250.324 toneladas y posteriormente reducida a 226.653 toneladas por aplicación de la ley de remanentes. Sobre el consumo, explicó que el mayor porcentaje se observaba en la Región de La Araucanía, aunque con niveles de cuota bajos. Respecto a la fracción industrial, sostuvo que tenía un consumo del 88%, pero en términos generales, el consumo global se estimaba en un 37%. En cuanto a su estado de conservación, informó que la especie estaba en estado de sobreexplotación, aunque sin sobrepesca.

Sobre la anchoveta en la zona centro-sur, detalló que la cuota inicial de 2024 fue de 215.809 toneladas, ajustada a 266.858 toneladas tras la primera revisión y finalmente establecida en 251.063 toneladas por ajuste de remanente. En cuanto al consumo, indicó que el porcentaje global era de un 36%, similar al de la sardina. Destacó que el estado de conservación de la especie en esta zona era de plena explotación, sin sobrepesca.

Finalmente, abordó la situación de la merluza del sur en las regiones de Los Lagos y Aysén. Explicó que, a diferencia de otros recursos, esta pesquería no tenía revisión de cuota, sino que se establecía anualmente con base en la recomendación del Comité Científico. Informó que, para 2024, la cuota fue de 19.253 toneladas, y que en la Región de Los Lagos se había consumido el 97% de la cuota, mientras que en Aysén el consumo alcanzó un 84%. Indicó que la merluza del sur estaba en estado de sobreexplotación, aunque sin sobrepesca.

El **Honorable Senador señor Núñez** solicitó una explicación sobre el punto 6 del informe, acerca de las consideraciones técnicas del proyecto de ley. Manifestó su duda respecto a si el Ejecutivo tenía indicaciones asociadas a dichas consideraciones o si esperaba que este fuese aprobado tal como está.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, reiteró que iniciativas como la que se discute, ya habían sido objeto de debate en años anteriores, lo que ha permitido un aprendizaje a partir de esas discusiones. Explicó que, en varias ocasiones, se había intentado introducir modificaciones sustantivas en la estructura de tales proyectos de ley, de un año a otro, lo que había generado problemas en su tramitación, entrampándolo en alguna comisión o haciendo que fuera solicitado por otra distinta.

Indicó que, por este motivo, las sugerencias del Ejecutivo estaban orientadas a respaldar la iniciativa legal, manteniendo condiciones lo más similares posible a los proyectos previamente tramitados, con el objetivo de evitar la reiteración de discusiones que terminaban retrasando su aprobación, muchas veces hasta el último trimestre del año siguiente al que se había producido.

El asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade, explicó que, hasta la fecha, se han dictado cuatro leyes de remanente: la ley N° 21.321; N° 21.414, N° 21.525 y N° 21.699, esta última del 17 de octubre de 2024.

Respecto al punto 6 consultado por el Honorable Senador señor Núñez, indicó que el Ejecutivo realizaba recomendaciones tanto para mejorar la técnica legislativa como para abordar el estatus del recurso regulado. En primer lugar, se sugería corregir el inciso primero del artículo único, relativo al listado de recursos habilitados para la captura de remanente, con el fin de precisar la coincidencia entre el recurso, su nombre científico y las áreas específicas en las que se desarrolla. Señaló que, si bien el proyecto no presentaba errores en este punto, el informe técnico permitía otorgar mayor claridad sobre especies como la anchoveta, la sardina común y la merluza austral.

En segundo término, se refirió al límite de remanente. Explicó que el proyecto de ley propone un límite del 50%, pero, considerando la condición del recurso y los antecedentes previos, arguyó que el Ejecutivo estima que dicho límite debía ser menor. Recordó que, en los tres primeros proyectos de ley, el límite se fijó en un 30% y que en el último fue del 20%.

Asimismo, abordó el periodo de captura, señalando que, tratándose del remanente de una cuota no capturada el año anterior, debía mantenerse un criterio similar al adoptado en la ley N° 21.699, es decir, un plazo de 45 días efectivos. Aclaró que el uso del término "efectivo" respondía a la necesidad de evitar problemas registrados en los primeros remanentes, donde la sobrepesca había generado congestión en las plantas de procesamiento y un aumento de olores molestos.

El Honorable Senador señor Núñez preguntó cuánto contemplaba la iniciativa legal en esta materia, a lo que **el asesor del Ejecutivo** respondió que establecía un periodo de 180 días generales, de corrido, reiterando la recomendación de ajustar el plazo a 45 días efectivos de captura, en línea con lo aprobado el año anterior.

Continuando con la exposición, se refirió a las cesiones de cuota, señalando que en los primeros remanentes se había observado que el sector industrial realizaba cesiones hasta los últimos días de diciembre, lo que luego se convertía en remanente. Explicó que, para evitar que esta práctica se prestara para especulación, el Ejecutivo coincidía en la necesidad de regularla

tal como se hizo en la ley N° 21.699, estableciendo que el remanente traspasado del sector industrial al artesanal debía ser planificado y contar con una fecha tope, que en su momento fue noviembre.

Por último, mencionó las pesquerías sobreexplotadas, en particular la merluza del sur. Destacó que este recurso también generaba un remanente y que el año pasado se había adoptado una medida más precautoria en su administración, estableciendo un periodo de captura y un límite más acotado en comparación con los recursos pelágicos. Manifestó que el Ejecutivo consideraba adecuado incluir una norma similar a la adoptada el año anterior para la gestión de este recurso sobreexplotado.

El **Honorable Senador señor Kuschel** informó que dirigentes de asociaciones pesqueras de su región, específicamente de la parte marítima de la provincia de Llanquihue, le habían solicitado que se considerara una petición relacionada con los recursos sardina austral, sardina común y anchoveta. Explicó que en la región no contaban con infraestructura para procesar estos recursos y que la solicitud era para que el tema fuera evaluado. Al mismo tiempo, indicó que los dirigentes deseaban ser recibidos en la Comisión, pidiendo que fuera considerada.

El **asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade**, intervino para precisar algunos aspectos técnicos del proyecto. Explicó que, en relación con el inciso primero, la modificación propuesta se refería únicamente al orden en que se mencionaban los recursos –anchoveta, sardina común y merluza–, siendo un ajuste de técnica legislativa y no de fondo.

Detalló además los principales cambios propuestos: la reducción del guarismo del 50% al 30%; la limitación de las cesiones de cuota con un tope hasta el 30 de noviembre para que aquellas provenientes de la industria artesanal pudieran ser consideradas como remanentes al año siguiente; la fijación de un periodo de 45 días de captura efectiva y la incorporación de un tratamiento especial y precautorio para la merluza del sur.

Concluyó señalando que estos ajustes eran muy similares a los contenidos en la ley N° 21.699 aprobada en octubre del 2024.

El **Honorable Senador señor Núñez** señaló que, con la información entregada por el Ejecutivo, quedaba más claro que la aprobación del proyecto de ley no implicaría un impacto biológico significativo ni un riesgo relevante de sobreexplotación. No obstante, indicó que las modificaciones propuestas, que consideraba razonables, debían ser plasmadas en indicaciones, ya que hasta ese momento no existían.

Sugirió que, para avanzar se evaluara la posibilidad de aprobar el proyecto en general y dejar pendiente la incorporación de las indicaciones, las cuales consideró como fundamentales.

Finalmente, planteó que dichas indicaciones debían provenir del Ejecutivo, aunque, si se estimaba más eficiente que fueran presentadas por parlamentarios, se podía trabajar en ello con los asesores, señalando que no tenía inconvenientes en ese sentido siempre que se garantizara la formalidad del proceso.

El Presidente Accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Saavedra, considerando que no existía mayor discusión respecto al contenido de la propuesta legal, planteó la posibilidad de votarla en general, dejando pendiente la votación en particular, a la espera de la presentación de indicaciones. Explicó que debía establecerse un plazo para que el Ejecutivo ingresara las indicaciones propuestas y que, en caso de que algún otro senador deseara presentar indicaciones, también podría hacerlo dentro del mismo período.

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, manifestó su total acuerdo con la propuesta y destacó que la iniciativa ya era conocida y que el objetivo era tramitarla con celeridad. En ese sentido, sugirió que el plazo para la presentación de indicaciones fuera breve. Además, indicó que el Ejecutivo podía proponer el contenido de dichas indicaciones a los parlamentarios, con el propósito de garantizar que estuvieran listas para la próxima sesión, si así lo estimaba conveniente el Presidente.

El Presidente accidental de la Comisión, Honorable Senador Saavedra, explicó que, para agilizar el proceso, lo más conveniente era que las indicaciones fueran formuladas por los parlamentarios con el apoyo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en lugar de esperar que provinieran directamente del Ejecutivo, ya que ello permitiría una tramitación más expedita.

Enseguida, puso en votación el proyecto de ley, en general.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Núñez y Saavedra.

Con el mismo quórum, la Comisión acordó fijar un nuevo plazo para la presentación de indicaciones a la iniciativa, para el día 11 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, en la Secretaría de la Comisión.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR⁵

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general y de los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión.

ARTÍCULO ÚNICO

Inciso primero

El inciso primero de la propuesta legal, propone los recursos respecto de los cuales se podrán extraer los remanentes de cuota no consumidos por la pesca artesanal, durante el año, en los siguientes términos:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3 de la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, podrán ser extraídos por la pesca artesanal los remanentes de cuota no consumidos por ella, durante el año, de los siguientes recursos: sardina común (*Strangomera Bentincki*), merluza austral (*Merluccius australis*) y anchoveta (*Engraulis ringens*) en las regiones desde Arica y Parinacota a Antofagasta; Atacama a Coquimbo, y desde Valparaíso a Los Lagos.”.

Este inciso fue objeto de tres indicaciones, la **N° 1 del Honorable Senador señor Kuschel**; la **N° 2 del Honorable Senador señor Núñez** y la **N° 3 del Honorable Senador señor Espinoza**, respecto de las cuales, la **Comisión** estuvo por analizarlas de manera conjunta.

El **Honorable Senador señor Kuschel**, con la **indicación N° 1**, persigue reemplazar el inciso primero por el siguiente:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3 de la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, podrán ser extraídos por la pesca artesanal los remanentes de cuota no consumidos por ella, durante el año, de los siguientes recursos:

- Anchoveta (*Engraulis ringens*), en las regiones comprendidas entre Arica y Parinacota y Antofagasta, así como entre Atacama y Coquimbo.

⁵ A continuación, figura el link de la sesión transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio en particular del proyecto:
[Sesión de 12 de marzo de 2025.](#)

- Sardina común (*Strangomera bentincki*) y anchoveta (*Engraulis ringens*), en las regiones entre Valparaíso y Los Lagos.
- Sardina Austral (*Sprattus Fuegensis*), en la región de Los Lagos.
- Merluza austral (*Merluccius australis*), en las regiones entre Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.”.

En tanto, el **Honorable Senador señor Núñez** con la **indicación N° 2**, busca sustituir el inciso primero por idéntico texto, salvo en lo que refiere a la sardina austral, que no la incorpora dentro de los recursos cuyo remanente podrá ser extraíble. El texto propuesto es el siguiente:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3 de la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, podrán ser extraídos por la pesca artesanal los remanentes de cuota no consumidos por ella, durante el año, de los siguientes recursos:

- Anchoveta (*Engraulis ringens*), en las regiones comprendidas entre Arica y Parinacota y Antofagasta, así como entre Atacama y Coquimbo.
- Sardina común (*Strangomera bentincki*) y anchoveta (*Engraulis ringens*), en las regiones entre Valparaíso y Los Lagos.
- Merluza austral (*Merluccius australis*), en las regiones entre Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.”.

Por último, la **indicación N° 3** del **Honorable Senador señor Espinoza** busca incorporar la frase “sardina austral (*Sprattus fuegensis*) en las regiones de Los Lagos y de Aysén.”.

El **Honorable Senador señor Kuschel** señaló que su indicación correspondía a un planteamiento que había realizado al señor Subsecretario en sesiones previas. Explicó que su intención inicial era que el Ejecutivo presentara las propuestas, no obstante, comentó que optó por formularlas él mismo, sin perjuicio de que se evaluara su viabilidad y factibilidad.

El **Honorable Senador señor Sandoval** observó que las indicaciones presentadas por los Honorables Senadores señores Kuschel y Núñez contenían el mismo texto, sin ninguna diferencia entre ellas. Al mismo tiempo, planteó la duda sobre cuál de las indicaciones debía aprobarse y si correspondía subsumirlas en una sola.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, estimó que las indicaciones estaban bien orientadas. En respuesta al

Honorable Senador señor Sandoval, mencionó que, aunque parecían idénticas, al analizar los textos se podían encontrar algunas diferencias. Propuso que, para efectos de la discusión, se revisaran en conjunto.

Explicó que la **indicación N° 1 del Honorable Senador señor Kuschel** ordenaba de mejor manera las pesquerías en su territorio e incorporaba la sardina austral, pero solo para la Región de Los Lagos. En cambio, la **indicación N° 3 del Honorable Senador señor Espinoza** también incluía la sardina austral, pero extendía su aplicación a las regiones de Los Lagos y Aysén. Por otro lado, la **indicación N° 2 del Honorable Senador señor Núñez** era similar a la del Honorable Senador señor Kuschel, con la diferencia de que no incluía la sardina austral.

Desde la perspectiva del Ejecutivo, recomendó aprobar primero la indicación del Honorable Senador señor Núñez y luego la del Honorable Senador señor Espinoza. Justificó esta propuesta señalando que el orden que planteaban los Honorables senadores señores Kuschel y Núñez era adecuado, pero la propuesta del Honorable Senador señor Núñez lo hacía sin la incorporación de la sardina austral. Por último, enfatizó que la indicación del Honorable Senador señor Espinoza permitiría definir correctamente la situación de la sardina austral sin limitarla solo a la Región de Los Lagos.

Asimismo, se refirió a la consulta del Honorable Senador señor Kuschel sobre la viabilidad de incluir la sardina austral en el proyecto de ley en informe. Indicó que dicho recurso se encontraba actualmente en un régimen de plena explotación, sin estar en situación de sobreexplotación ni agotamiento, lo que constituía un antecedente relevante para acoger su incorporación.

Concluyó sugiriendo que la votación se realizara en el orden propuesto, ya que permitiría resolver el planteamiento del Honorable Senador señor Kuschel de manera más amplia, incluyendo la inquietud de los pescadores artesanales de la Región de Aysén.

La **Secretaría** expresó que, desde su perspectiva, resultaba más ordenado comenzar aprobando la **indicación N° 1 del Honorable Senador señor Kuschel** con modificaciones, incorporando lo propuesto por el Honorable Senador señor Espinoza en la **indicación N° 3**, sobre la sardina austral. Del mismo modo, sugirió que, bajo ese criterio, la **indicación N° 2 del Honorable Senador señor Núñez** debiese también ser aprobada en los mismos términos que la **indicación N° 1 del Honorable Senador señor Kuschel**. Añadió que este procedimiento facilitaría el trabajo y permitiría resolver la cuestión de manera más estructurada.

El **Honorable Senador señor Sandoval** manifestó estar de acuerdo con lo planteado por la Secretaría, entendiendo que la **indicación N° 2 del Honorable Senador señor Núñez**, quedaría subsumida en la **indicación N° 1 del Honorable Senador señor Kuschel**.

- Puesta en votación la indicación N° 1 del Honorable Senador señor Kuschel, resultó aprobada con modificaciones, en lo que refiere al recurso Sardina Austral, a objeto de permitir también la extracción del remanente en la Región de Aysén, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel y Sandoval.

- Puesta en votación la indicación N° 2 del Honorable Senador señor Núñez resultó aprobada, sin modificaciones, en los términos consignados en el inciso primero, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel y Sandoval.

- Puesta en votación la indicación N° 3 del Honorable Senador señor Espinoza resultó aprobada, sin modificaciones, en los términos que se consigna en el inciso primero, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel y Sandoval.

Inciso segundo

El proyecto de ley en este inciso, persigue establecer que la extracción del remanente se aplicará considerando que la cuota global de captura tenga un mínimo de 10% de disponibilidad no capturada en el año y que la pesquería no haya sido declarada en condiciones de agotamiento o colapso por parte del Comité Científico en la determinación del estatus inmediatamente anterior. Así mismo, señala que, con todo, el traspaso de remanentes no podrá superar el 50% de la cuota global del año anterior.

Con respecto a este inciso se formularon las **indicaciones N° 4 del Honorable Senador señor Espinoza; N° 5 del Honorable Senador señor Kuschel y N° 6 del Honorable Senador señor Núñez**, las cuales se estudiaron conjuntamente.

Con la **indicación N° 4, el Presidente de la Comisión Honorable Senador señor Espinoza**, busca eliminar la frase “que la cuota global de captura tenga un mínimo de 10% de disponibilidad no capturada en el año y”.

Asimismo, con la **indicación N° 5, el Honorable Senador señor Kuschel** propone sustituir el guarismo “50%” por “20%”.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Núñez** mediante la **indicación N° 6**, también persigue sustituir el guarismo “50%”, pero por “30%”.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza, señaló que la indicación de su autoría se explica por la situación que

se enfrenta con respecto a la merluza austral. Aseveró que, al contar con menos del 10%, esta especie quedaría fuera del fraccionamiento, lo que generaba una complicación, especialmente en la Región de Los Lagos donde ese recurso es explotado.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, respondió que, en términos generales, la intención era que el remanente no se concentrara siempre en el porcentaje más alto. No obstante, expresó que, en el caso específico de la merluza austral y su porcentaje dentro del 10%, no veía ninguna objeción para que se excluyera ese remanente.

El **Honorable Senador señor Sandoval** intervino sugiriendo que, para facilitar el proceso, se realizara una sola votación en la que se aprobara la **indicación N° 4 del Honorable Senador señor Espinoza** y se rechazaran las **indicaciones N° 5 y N° 6**, correspondientes a los **senadores Kuschel y Núñez**, respectivamente.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, en relación con el 10% que se propone eliminar con la **indicación N° 4**, reiteró que no tenía observaciones respecto de que el remanente fuera menor en el caso de una pesquería.

Sobre las **indicaciones N° 5 y N° 6**, señaló que en tramitaciones previas de otros proyectos de remanente se barajaron distintos porcentajes, como el 20% y el 30%. En ese contexto, reconoció la preocupación existente por la situación actual de algunas pesquerías y la intención de aprobar un porcentaje mayor. No obstante, advirtió que, en caso de aprobarse dicho aumento, resultaba aún más relevante que también se aprobaran las normas siguientes, las cuales establecían restricciones en cuanto a los tiempos de captura y medidas precaución en la materia. Concluyó señalando que no había inconveniente en asumir un porcentaje mayor, siempre que se consideraran estas medidas complementarias.

- **Puesta en votación la indicación N° 4 del Honorable Senador señor Espinoza, resultó aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel y Sandoval.**

- **La indicación N° 5 fue retirada por su autor, el Honorable Senador señor Kuschel.**

- **Puesta en votación la indicación N° 6 del Honorable Senador señor Núñez, resultó rechazada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel y Sandoval.**

Inciso nuevo

Con la **indicación N° 7 del Honorable Senador señor Kuschel e indicación N° 8 del Honorable Senador señor Núñez** se persigue intercalar el siguiente inciso quinto, nuevo:

“Las cesiones de cuota realizadas el año 2024 conforme al artículo 55 T, solo acrecerán la cuota artesanal para efectos de remanentes cuando dicha solicitud haya sido ingresada con anterioridad al 30 de noviembre de 2024.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, reiteró su apoyo a las normas que establecen restricciones a la figura del remanente en distintas circunstancias. Explicó que era importante evitar comportamientos especulativos y ejemplificó con el caso del sector industrial, que no puede pescar su cuota y, en teoría, podría traspasarla al sector artesanal en diciembre, cuando este último no tiene capacidad para capturarla. Advirtió que esta situación podría derivar en una práctica elusiva.

En ese sentido, señaló que fijar un límite para que los traspasos solo pudieran realizarse hasta el 30 de noviembre restringe la posibilidad de que se generaren comportamientos oportunistas dentro del sistema.

El **Honorable Senador señor Kuschel** manifestó sus dudas sobre la eficacia de la fecha propuesta y señaló que, por esta razón, había considerado que era el Ejecutivo quien debía formular estas indicaciones.

Por su parte, el **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, aseguró que la fecha mencionada corresponde a la que ha sido aprobada en proyectos anteriores sobre remanente.

- **Puestas en votación conjuntamente la indicación N° 7 del Honorable Senador señor Kuschel y N° 8 del Honorable Senador señor Núñez, resultaron aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel y Sandoval.**

oooo

Inciso séptimo

El inciso séptimo del artículo único del proyecto de ley señala lo siguiente:

“La extracción permitida por el artículo 1 podrá realizarse dentro de los ciento ochenta días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año siguiente. Si las temporadas antes indicadas comienzan con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, el plazo de noventa días se contará desde su publicación en el Diario Oficial.”.

La **indicación N° 9 del Honorable Senador señor Kuschel e indicación N° 10 del Honorable Senador señor Núñez**, tienen por finalidad reemplazar la expresión “ciento ochenta días de captura” por “cuarenta y cinco días de captura efectiva”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, sostuvo que, al igual que en el caso anterior, el estándar definido en la última ley sobre remanente (Ley N° 21.699) establece un criterio adecuado, por lo –a su juicio- no parecía conveniente innovar en esta materia como pretende el proyecto de ley en estudio.

Precisó que los 45 días efectivos de captura que proponen las indicaciones en análisis no corresponden a un período de 45 días corridos, sino a días efectivos de faena pesquera. En su opinión, este plazo es suficiente para gestionar una porción del remanente de manera adecuada.

- Puestas en votación conjuntamente la indicación N° 9 del Honorable Senador señor Kuschel y N° 10 del Honorable Senador señor Núñez, resultaron aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel y Sandoval.

oooo

Inciso final, nuevo

La **indicación N° 11 del Honorable Senador señor Kuschel y la indicación N° 12 del Honorable Senador señor Núñez** tienen por objeto agregar el siguiente inciso final nuevo:

“Tratándose de pesquerías sobreexplotadas sólo se podrá extraer el remanente de cuota dentro de los treinta días efectivos de captura al inicio de la temporada siguiente y no podrá superar el 15% de la cuota global del año anterior.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, manifestó estar a favor de las indicaciones, señalando que en este caso se replicaba una norma que ya había sido aprobada en regulaciones anteriores sobre remanente. Explicó que, específicamente para la pesquería de la merluza austral, se aplicaba un criterio distinto debido a su estado de



sobreexplotación, a diferencia de otras pesquerías que se encontraban en plena explotación.

Por esta razón, señaló que se sugería adoptar un enfoque más precautorio en el caso de la merluza austral, reduciendo el plazo de captura efectiva de 45 días a 30 días. Además, estableció que el remanente no debía superar el 15% de la cuota global del año, requisito que, según indicó, se cumplía holgadamente en este caso.

- Puestas en votación conjuntamente las indicaciones N° 11 del Honorable Senador señor Kuschel y N° 12 del Honorable Senador señor Núñez, resultaron aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel y Sandoval.

o o o o

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

- - -

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3 de la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, podrán ser extraídos por la pesca artesanal los remanentes de cuota no consumidos por ella, durante el año, de los siguientes recursos:

- Anchoveta (*Engraulis ringens*), en las regiones comprendidas entre Arica y Parinacota y Antofagasta, así como entre Atacama y Coquimbo.

- Sardina común (*Strangomera bentincki*) y anchoveta (*Engraulis ringens*), en las regiones entre Valparaíso y Los Lagos.

- Sardina austral (*Sprattus fuegensis*) en las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

- Merluza austral (*Merluccius australis*), en las regiones entre Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Lo recién expuesto se aplicará considerando que la pesquería no haya sido declarada en condiciones de agotamiento o colapso por parte del Comité Científico en la determinación del estatus inmediatamente anterior. Con todo, el traspaso de remanentes no podrá superar el 50% de la cuota global del año anterior.

Dicho diagnóstico deberá ser fundado mediante un informe técnico emitido por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en base a los informes de evaluación del Instituto de Fomento Pesquero, y refrendado mediante decreto exento.

Existiendo remanente, las capturas efectuadas en el año antes de la entrada en vigencia de la ley y las que se realicen desde ese momento se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y solo una vez consumido o vencido el plazo para su captura, se imputarán al año calendario en curso.

Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.

Esta ley regirá solo para los remanentes no consumidos durante el año 2024. Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Las cesiones de cuota realizadas el año 2024 conforme al artículo 55 T, solo acrecerán la cuota artesanal para efectos de remanentes cuando dicha solicitud haya sido ingresada con anterioridad al 30 de noviembre de 2024.

La extracción permitida por el inciso primero podrá realizarse dentro de los cuarenta y cinco días de captura efectiva posteriores al inicio de las temporadas respectivas del año siguiente. Si las temporadas antes indicadas comienzan con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, el plazo de noventa días se contará desde su publicación en el Diario Oficial.

Tratándose de pesquerías sobreexplotadas solo se podrá extraer el remanente de cuota dentro de los treinta días efectivos de captura al inicio de la temporada siguiente y no podrá superar el 15% de la cuota global del año anterior.”.



- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días **18 de diciembre de 2024**, con asistencia de los Honorables Senadores (Presidente) Senador Espinoza Sandoval Fidel; señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza; **5 de marzo de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores Gastón Saavedra Chandía (Fidel Espinoza Sandoval) (Presidente Accidental), y señores Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza, y **12 de marzo de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores, señores Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); Carlos Kuschel Silva, y David Sandoval Plaza.

Sala de la Comisión, a 13 de marzo de 2025.

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE UNA EXCEPCIÓN A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, EN MATERIA DE REMANENTE NO CONSUMIDO DE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DURANTE EL AÑO 2024. (BOLETÍN N° 17.276-21).

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Permitir el uso de remanentes de cuotas de pesca en el siguiente año calendario, bajo límites temporales y porcentuales.
- II. ACUERDOS:** Aprobado en general, por unanimidad 3x0.
- Indicación N° 1: aprobada con modificaciones (unanimidad 3x0)
Indicación N° 2: aprobada (unanimidad 3x0)
Indicación N° 3: aprobada (unanimidad 3x0)
Indicación N° 4: aprobada (unanimidad 3x0)
Indicación N° 5: retirada
Indicación N° 6: rechazada (unanimidad 3x0)
Indicación N° 7: aprobada (unanimidad 3x0)
Indicación N° 8: aprobada (unanimidad 3x0)
Indicación N° 9: aprobada (unanimidad 3x0)
Indicación N° 10: aprobada (unanimidad 3x0)
Indicación N° 11: aprobada (unanimidad 3x0)
Indicación N° 12: aprobada (unanimidad 3x0)
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.
- V. URGENCIA:** "Suma".
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza, Gastón Saavedra y Enrique Van Rysselberghe.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** Primero.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 4 de diciembre de 2024
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- [Ley N° 18.892](#), Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el [Decreto Supremo N° 430, de 1991](#), del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- [Ley N° 21.321](#) Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020.
- [Ley N° 21.414](#) Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2021 para los recursos y regiones que indica.
- [Ley N° 21.525](#) Permite la extracción de remanentes de cuotas anuales de captura no consumidos durante 2022 para los recursos y regiones que indica.
- [Ley N° 21.699](#) Establece excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica.

Valparaíso, a 13 de marzo de 2025.

Magdalena Palumbo Ossa
Abogada Secretaria Accidental de la Comisión
(Documento firmado electrónicamente)

